

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 21 de agosto de 2020 paso a Despacho de la señora Juez los anteriores documentos.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-067
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL –CENTRO COMERCIAL
PARQUE CALDAS NIT. 890.807.803-1
DEMANDADOS: A. MORENO A. Y CIA. S. EN C.
NÉSTOR ALONSO AGUIRRE FRANCO C.C. 75.078.278
LINDELIA FRANCO DE AGUIRRE C.C. 24.361.674

Antes de resolver sobre la petición presentada el 4 de los corrientes por correo electrónico, se requiere a quien actúa como apoderado judicial de la demandada, Lindelia Franco de Aguirre, que acredite su derecho de postulación, a fin de reconocerle la personería suficiente.

De una vez se le informa a las partes que luego de consultado el sistema de depósitos judiciales que maneja la Oficina de Ejecución Civil Municipal, que en efecto hay con un título por valor de \$19'387.000,00, consignado por la señora Lindelia Franco.

En consecuencia se les solicita aclarar si dicha suma debe ser fraccionada para cancelar la solicitada en el memorial anterior.

Por último se recuerda a la parte actora que aún está pendiente de notificar al demandado Néstor Alonso Aguirre, el auto que admitió la reforma de la demanda, habida cuenta que las diligencias allegadas al expediente con posterioridad al folio 206, solo se le dio a conocer el contenido del mandamiento de pago del 3 de abril de 2019. Los demás demandados ya fueron notificados según se evidencia a folios 162 y 196.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**